

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de abril de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de abril de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 257-2016-R.- CALLAO 05 DE ABRIL DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 029-2016-DOSA (Expediente N° 01034880) recibido el 18 de febrero de 2016, por medio del cual el Director de la Oficina de Servicios Académicos remite el Proyecto de Guía de Servicios de la Biblioteca Central y Banco de Libros de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Oficio del visto el Director de la Oficina de Servicios Académicos remite el proyecto de Guía antes indicada, la cual tiene como finalidad que la comunidad universitaria conozca los servicios que presta la Oficina de Servicios Académicos a través de sus unidades como la Biblioteca Central y Banco de Libros, por lo que es pertinente la aprobación de dicho proyecto de Guía;

Estando a lo glosado; al Informe N° 064-2016-UR/OPLA y Proveído N° 137-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 07 de marzo de 2016, al Proveído N° 188-2016-AJ recibido el 14 de marzo de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** la **GUÍA DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA CENTRAL Y BANCO DE LIBROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, cuyo texto en quince (15) páginas forman parte de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Biblioteca Central, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OSA, UBC y archivo.